

Legal

2015 - 3

Derecho a deducción o devolución, sustentado en comprobantes emitidos por terceros.

Se ha detectado que en numerosas ocasiones las autoridades fiscales pretenden rechazar deducciones fiscales o negar la devolución de cantidades a favor, respecto de operaciones que se encuentran amparadas con comprobantes fiscales emitidos por terceros, argumentando que no resulta procedente la deducción o devolución, ya que en sus sistemas no advierten que dicho tercero ha cumplido con la obligación de presentar la declaración del mes en que los comprobantes fueron expedidos ó su información fiscal presenta inconsistencias que les hacen suponer que dichos terceros no han cumplido con sus obligaciones.

En días pasados, se publicó en el Semanario Judicial de la Federación una tesis jurisprudencial, en la que el Pleno del Octavo Circuito confirma lo sustentado por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la tesis de rubro "*COMPROBANTES FISCALES SU VALOR PROBATORIO CUANDO EL CONTRIBUYENTE QUE LOS EXPIDIO NO SE ENCUENTRA LOCALIZABLE [ABANDONO DE LA JURISPRUDENCIA 2a./J. 161/2005]*", afirmando que resulta ilegal que se pretenda rechazar una deducción o devolución con base en el cumplimiento de obligaciones que no le son imputables al contribuyente.

* * * * *

México, D.F.

Diciembre 2015

CIUDAD DE MÉXICO
+ 52 (55) 5257 7000

MONTERREY
+ 52 (81) 8478 9200

QUERÉTARO
+ 52 (442) 229 1797

NUEVA YORK
+ 1 (212) 223 4434